



Colombia Migrante

“Para el migrante la Patria es la tierra que le da el pan”

San J. B. Scalabrini

Nº 162
Enero 2024



MISIONEROS DE SAN CARLOS
SCALABRINIANOS

Director

P. JEFFERSON BARIVIERA, C.S.

Coordinadora Editorial

CRISTINA CASTILLO CARRILLO

Diseño y Diagramación

CEPAM

Ediciones

MISIONEROS DE SAN CARLOS
SCALABRINIANOS - PSCB

Calle 56 Bis # 35-47
Barrio Nicolás de Federmán
Tel.: (57) 601 393 6348
Bogotá, Colombia

e-mail:
acontecermig@gmail.com

www.scalabrinisaintcharles.org

Las opiniones expresadas
en los artículos de esta publicación
son de responsabilidad
de cada uno de los autores

En Colombia todos los niños y adolescentes tienen derecho a acceder a la educación

La educación es un derecho reconocido dentro de la constitución colombiana como parte fundamental para continuar en el desarrollo de un mejor país para todos.

Sea cual sea la condición migratoria con la que se encuentren los niños y adolescentes, cuentan con la posibilidad de acceder por medio del sistema público a grados de preescolar, básica y media. Según lo establecido por el Ministerio de Educación, Migración Colombia, entidad encargada del control migratorio en el marco de la soberanía de la nación, **no hay obligación de solicitar la visa a los menores de edad que desean comenzar sus estudios en estos grados, dentro de cualquier institución.**

Requisitos para poder inscribir a tu hijo:

1. Visa estudiantil expedida por la Cancillería colombiana. Para tramitarla puedes ingresar a su página web a través de este link: https://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visa/m-estudiantes
2. Permiso por Protección Temporal (PPT) o Permiso Especial de Permanencia (PEP) - 3. Pasaporte venezolano - 4. Salvoconducto - 5. Si el menor “tiene una situación migratoria legalizada, deberá registrarse con la cédula de extranjería-CE”, que expide Migración Colombia, según la ley.

El menor podrá comenzar a estudiar sin necesidad de haber comenzado el trámite del documento de identidad correspondiente que regulariza su estadía en Colombia.

Recuerda que es importante contar con las **notas y registros académicos del último año escolar cursado**, que además deben estar convalidados a la hora de hacer la asignación del grado.

Si tienes dudas sobre el proceso o no encuentra cupos en un colegio, puede acudir a organizaciones que ofrecen ayuda a los migrantes venezolanos con este tipo de procesos que a veces se pueden tornar difíciles o agobiantes, pero que valen la pena con la finalidad de salvaguardar los derechos de los niños.

Lineth Sanguino
Fuente: estoyenlafrontera.com

LA NUEVA ESCUELA DE TU HIJO MÁS ALLÁ DE LA MERA INSCRIPCIÓN



Visita la institución o su página web para obtener información sobre el plan de estudio, sus valores, así como los procedimientos para atender situaciones especiales.



Si migras a un país con un idioma diferente, pregunta sobre programas de nivelación para estudiantes y si existe algún programa de asistencia para estudiantes extranjeros.



Siendo el factor económico un elemento tan importante al llegar al nuevo país, es válido apoyarse en escuelas que ofrezcan programas de alimentación (gratis o a bajo costo).



Aligera la presión inicial al no obligar a tus hijos a tener buenas notas, también ayúdales con sus tareas. Recuerda que están en un proceso de adaptación.

Fuente: Yolanda Vera - Psicóloga y coach

@ElPitazo tv | El Pitazo

Fuente: elpitazo.net

Trámites Migración Colombia



Registro de Extranjeros

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia deberá llevar el Registro de Extranjeros titulares o beneficiarios de visa, cuya vigencia sea superior a tres (3) meses.

Cédula de Extranjería

Documento de Identificación expedido por Migración Colombia, que se otorga a los extranjeros titulares o beneficiarios de una visa cuya vigencia sea superior a tres (3) meses.

Permiso Temporal de Permanencia (PTP) o Prórroga de permanencia

Migración Colombia, podrá otorgar prórrogas de permanencia a los extranjeros cuya nacionalidad no requiera visa y que pretendan extender su permanencia, habiendo usado un Permiso de Ingreso y Permanencia (PIP), sin que este exceda los ciento ochenta (180) días calendario (continuos o discontinuos) dentro del mismo año calendario.

Cambio de permiso de ingreso y permanencia (CPIP)

Para extranjeros que cuenten con un permiso de ingreso y permanencia vigente y que deseen solicitar el cambio de actividad del permiso inicialmente otorgado.

Certificado de Movimientos Migratorios

Documento donde se relacionan los ingresos y salidas de Colombia tanto de nacionales como de extranjeros.

Salvoconducto

Migración Colombia podrá expedir documento de carácter temporal a los extranjeros en situaciones excepcionales, con el fin de regular su permanencia en el territorio nacional.

Permiso por Protección Temporal (PPT)

Documento de Identificación expedido por Migración Colombia, a ciudadanos venezolanos que cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 4 del Decreto 216 de 2021.

Reporte de Extranjeros (SIRE)

Aplicativo que permite reportar la vinculación, contratación, empleo, admisión, matrícula, desvinculación, retiro, ingreso, alojamiento y hospedaje, atención médica de urgencias y realización de espectáculos artísticos, culturales o deportivos de extranjeros dentro del territorio nacional.

Permiso de Ingreso y Permanencia (PIP)

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia podrá otorgar permisos de ingreso y permanencia a los visitantes extranjeros a los cuales no se les exija visa para su entrada al país hasta por noventa (90) días calendario.

Conoce los servicios y selecciona la actividad que desee realizar en:

<https://unidad-administrativa-especial-migracion-colombia.micolombiadigital.gov.co/tramites/tramites-migracion-colombia>

Fuente: micolombiadigital.gov.co

Diferencia entre deportación y repatriación

La diferencia entre estos dos términos consiste en que mientras la deportación es obligada, debido a razones legales, la repatriación debe ser voluntaria y abarca una gama más amplia de circunstancias que pueden llevar a alguien a decidir regresar a su país.

La deportación, expulsión o devolución, se refiere al proceso legal mediante el cual determinada persona puede ser expulsada de un país debido a razones como la estancia ilegal, la comisión de delitos graves u otras infracciones legales. La deportación puede tener consecuencias significativas para el individuo, incluida la prohibición de reingresar al país que lo deporta por determinado período.

La repatriación, por su parte, se relaciona con el retorno voluntario al país de origen. Este proceso puede ser facilitado por el gobierno u organizaciones internacionales. A diferencia de la deportación, la repatriación puede deberse a razones humanitarias, crisis económicas, conflictos armados o a la decisión del migrante de regresar a su hogar.

Los países deben cumplir con el principio de no devolución, consagrado en la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, el cual prohíbe expulsar o devolver a una persona a un país donde su vida o libertad corra peligro. Este principio busca garantizar la protección de los refugiados contra persecuciones y asegurar que se respeten sus derechos fundamentales.

Unidad de Víctimas de Colombia fortalece su ruta de atención a retornados

La Unidad Nacional de Víctimas en Norte de Santander a través del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (Snariv), busca brindar una atención especial a la población retornada que hace presencia en el departamento SNARIV de Frontera está constituido por el conjunto de entidades públicas del nivel gubernamental y estatal en los órdenes nacional y territoriales, y demás organizaciones públicas o privadas, encargadas de formular o ejecutar los planes de acción en favor de garantizar los derechos de los retornados.

Si eres víctima del conflicto armado colombiano incluida en el RUV y retornaste a Colombia con o sin previo aviso, estos son los tipos de ayuda o programas a los que puedes acceder en territorio nacional, los cuales están sujetos a la oferta vigente y a una valoración previa por parte de las entidades encargadas.

Si la persona solicitante está incluida en el RUV por desplazamiento forzado, podrá solicitar a la Unidad para las Víctimas:

- **Apoyo para la seguridad alimentaria** con el fin de cubrir temporalmente tus necesidades básicas. Solicítala a través de cualquiera de los canales de atención de la Unidad para las Víctimas. Este recurso será entregado máximo en tres ocasiones, por un monto fijo por hogar de 1,74 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), siempre y cuando se compruebe su viabilidad.
- **Asistencia Humanitaria de carácter temporal**, si la familia se encuentra en situación de extrema urgencia.
- **Apoyo económico para el traslado** de personas y enseres desde el municipio de llegada inicial al municipio de reubicación o asentamiento final dentro del territorio nacional. Este recurso será entregado una sola vez por un monto fijo por hogar de 1,5 SMMLV.

El requisito de la Unidad de Víctimas para hacer parte de este beneficio es que los ciudadanos aparezcan en el Registro Único de Víctimas (RUV). De la misma manera la unidad realizó capacitaciones para las personas en cada uno de los proyectos que querían realizar.

Lila Velásquez

Fuente: estoyenlafrontera.com

Principales entidades a las que puede acudir para indagar sobre los programas o medidas de asistencia vigentes para víctimas:

Colpensiones

<https://www.colpensiones.gov.co/>
Teléfono: (+57) (601) 4890909
Línea gratuita: 018000-410909

Fondo Nacional del Ahorro

<https://www.fna.gov.co/>
Teléfono: (+57) (601) 3077070
Línea gratuita: 018000-527070

ICETEX

<https://web.icetex.gov.co/>
Teléfono: (+57) (601) 4173535
Línea nacional gratuita: 018000-916821
Línea de alivios e incentivos: (+57) (601) 7467018

Ministerio de Educación

<https://www.mineducacion.gov.co/atencionalciudadano@mineducacion.gov.co>
Teléfono: (+57) (601) 2222800
Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000-910122

Ministerio de Salud

<https://www.minsalud.gov.co/>
Teléfono: (+57) (601) 3305043
Línea gratuita: 018000-960020



Ministerio de Vivienda

<https://www.minvivienda.gov.co/>
correspondencia@minvivienda.gov.co
Teléfono: (+57) (601) 3905666
Línea gratuita: 018000-184206



Registraduría Nacional del Estado Civil

<https://www.registraduria.gov.co/>
(+57) (601) 2202880



Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

<https://www.sena.edu.co/>
Teléfono: (+57) (601) 5461500
Línea gratuita y resto del país: 018000-910270



Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

<https://www.unidadvictimas.gov.co/>
Teléfono: (+57) (601) 426 11 11
Línea gratuita: 018000-911119



Unidad de Restitución de Tierras

<https://www.urt.gov.co/>
atencionalciudadano@urt.gov.co
Teléfono: (+57) (601) 3770300
Línea gratuita: 018000-124212

También se puede comunicar con la alcaldía del municipio donde se encuentra para consultar si hay programas vigentes de carácter social o de apoyo a víctimas del conflicto a los que pueda acceder.

Extensión de vigencia del certificado de trámite del PPT

El pasado 19 de diciembre se extendió la vigencia del certificado de trámite del Permiso por Protección Temporal (PPT). La información la dio a conocer Migración Colombia, a través de la Resolución N° 4321 la cual publicaron en su página web, donde se lee que el documento será válido hasta el próximo 30 de junio de 2024.

El Permiso por Protección Temporal se puede utilizar para acceder a la oferta de servicios del Estado y de instituciones privadas, y permitirá permanecer, transportarse e ingresar y salir del territorio colombiano temporalmente.

Los migrantes interesados en solicitar el documento lo pueden descargar desde cualquier computador o teléfono celular con conexión a internet. **El trámite no tiene ningún costo y no requiere intermediarios. No se deje engañar.**

Según las cifras de Migración Colombia para febrero del 2023 se registraron 2.445.065 migrantes de Venezuela



Foto: Roxiry Montilla

como parte del estatuto temporal de protección. De este flujo de migrantes el 52% lo constituyen mujeres (1.270.713) y 48% hombres (1.174.125).

Fuente: laprensademonagas.com 30-12-23

Más de 1.900 venezolanos fueron repatriados en 2023

EFE – Un total de 1.928 migrantes nativos fueron repatriados este año en 15 vuelos, de los cuales 11 salieron desde Estados Unidos, con el que el Venezuela suscribió un acuerdo en esta materia.

En un video publicado en la red social X (antes Twitter) por el Ministerio de Interior, Justicia y Paz, de estos 15 vuelos, 2 salieron de México, 1 desde Chile y 1 de Islandia, gracias a una “gran inversión del Estado que les garantizó gratuidad” en el traslado.

Estas operaciones se realizaron a través del plan Vuelta a la Patria, puesto en marcha en 2018 para facilitar el retorno de migrantes que fueron víctimas de xenofobia, según el Gobierno venezolano, que garantiza un vuelo “seguro”.

Del país caribeño han salido en los últimos años unos 7,72 millones de personas, de acuerdo con la Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V), cifra que niega el Gobierno, que

calcula “2 millones” de ciudadanos, de los cuales, según Caracas, «casi 1 millón» ha retornado.

En octubre, tras varias conversaciones, Venezuela comenzó a recibir repatriados desde EE. UU., en un acuerdo bilateral para fletar vuelos desde esta nación.

El 8 de diciembre, el Ejecutivo anunció una serie de vuelos de repatriación desde Chile, sin precisar la fecha de estas operaciones aéreas acordadas entre ambos países. En mayo de este año, autoridades concretaron el retorno de 115 venezolanos varados en la frontera norte de esta nación suramericana.



Foto: Cancillería de Venezuela

Y el sábado 30 de diciembre, 329 personas llegaron a Venezuela en 2 vuelos desde México, 207 en el primero y 122 en el segundo, como parte de un acuerdo de cooperación migratoria.

Fuente: *elpitazo.net* 31-12-23

San Juan Bautista Scalabrini, obispo misionero

San J. B. Scalabrini vivió una vida plenamente misionera gracias a la relación que tuvo con la realidad: tenía los ojos y los oídos abiertos, se dejaba interpelar por cada situación y por cada persona y, en una relación apasionada e íntima con Cristo crucificado, encontró la fuerza para llegar a ser **“todo para todos”**: los pobres de la diócesis, los sordomudos, los obreros, los enemigos (él también los tenía), los migrantes...

Decía que el sacerdote “no es sólo el hombre de la Iglesia, el hombre de Dios; es el hombre social para excelencia”.

Y es como si todo su compromiso multifacético en tantos campos de la vida religiosa, social y política de su tiempo, no fue más que la consecuencia más natural de ser sacerdote.

Y en el “hacer”, su estilo no era proyectar sobre la mesa, sino responder a la vida, allí donde el Señor lo había colocado. Y la suya fue una respuesta que abrazó al mundo. No era simplemente el deseo de hacer y ser eficaz, sino la consecuencia de un profundo sentido de pertenencia a todos lo que lo animaba. Escribió: “Donde hay gente que trabaja y sufre, está la Iglesia, porque la Iglesia es la madre, la amiga, la protectora del pueblo y por eso siempre tendrá una palabra de consuelo, una sonrisa, una bendición”.



Alessia Aprigliano, mss
Traditio Scalabriniana 38